

Primera Infancia

Trámite: Sobre el otorgamiento y traslado de Círculo Infantil.

Descripción

Proceso de otorgamiento

Para el otorgamiento y la permanencia de matrícula del menor en los círculos infantiles, constituye un requisito indispensable que la madre sea estudiante o trabajadora, independientemente del sector de la economía donde labore y de su lugar de residencia; además pueden ser beneficiados los padres o tutores que cumplan igual condición, siempre que ejerzan la guarda y cuidado del menor.

La entrega de la planilla “Solicitud de ingreso a Círculo Infantil” se realiza en la Dirección Municipal de Educación por la madre, padre o tutor, en correspondencia con los días de atención a la población. La misma debe estar firmada por el máximo responsable del organismo o entidad si es trabajador del sector estatal o, por la Dirección Municipal de Trabajo y Seguridad Social para el supuesto de los trabajadores que laboran en el sector no estatal. Para el supuesto en que la madre solicitante sea estudiante, la planilla se llena por el Director de la Escuela en la cual curse estudios, o por el Decano de la Facultad correspondiente. Los solicitantes además deben presentar su carné de identidad y la tarjeta del menor.

En el momento de la entrega de la solicitud de matrícula a círculos infantiles, la funcionaria que realiza la atención a la madre, padre o tutor que solicita, entregará una constancia del trámite y le informa los períodos de otorgamiento y las vías para la divulgación de los resultados.

En las direcciones municipales de Educación funciona una Comisión de Otorgamiento presidida por el Director Municipal e integrada como miembros permanentes por el jefe de Primera Infancia, el metodólogo encargado del otorgamiento y funcionarios designados de la Federación de Mujeres Cubanas, la Central de Trabajadores de Cuba y la Dirección de Trabajo y Seguridad Social.

Esta comisión se reúne de forma mensual y es la encargada de realizar los análisis de las solicitudes pendientes recibidas por sectores, año de vida, así como de las capacidades disponibles, para proceder al otorgamiento de matrícula en círculos infantiles, además solicita a los representantes de los sectores que resulten priorizados, que propongan las personas a beneficiar, según la relación de solicitudes y en correspondencia con las capacidades asignadas al sector.

A las madres trabajadoras cuyos hijos presenten necesidades educativas especiales, se le otorga matrícula siempre que las características de estos

garanticen su seguridad y la de los demás niños, avalado por el Centro de Diagnóstico y Orientación correspondiente y la certificación del médico, y cuando se requiere y sea posible, se ubica un personal especializado de apoyo para su atención.

Las madres sordas con hijos oyentes, aunque no trabajen, tienen prioridad siempre que exista capacidad, teniendo en cuenta las posibilidades que brinda la institución para la comunicación y las solicitudes de matrícula son acreditadas por la Asociación Nacional de Sordos.

Las solicitudes de madres con discapacidad que no trabajan son evaluadas casuísticamente de conformidad con las prioridades del municipio y son consultadas a las asociaciones de personas con discapacidad.

Las madres que no trabajen y presenten problemas sociales o tienen niños con discapacidad y se les otorgue la matrícula de círculo infantil, deben incorporarse al trabajo en el plazo de tres (3) meses; de no hacerlo pierde el derecho a mantener la matrícula.

Cuando la madre, padre o tutor se trasladen a un sector no priorizado o para el sector no estatal, se le mantiene el derecho a la matrícula, siempre que se mantenga trabajando sin interrupción; cuando se compruebe que la actividad no se ejerce directamente por los beneficiados, se valora por la Comisión de Otorgamiento Municipal la permanencia del niño en el centro.

En el caso de las trabajadoras disponibles mantienen su derecho al círculo infantil por un plazo de hasta seis (6) meses, el pago del primer mes, se hará por la cuantía en que lo venían realizando y partir del segundo mes y hasta el sexto, abonarán el cincuenta (50%) por ciento de la cuota.

Para ello es necesario presentar a la dirección del círculo infantil, la notificación recibida de su centro laboral y si se vence el plazo de seis (6) meses y no se incorpora al trabajo, pierde el derecho a la matrícula.

Cuando la madre, padre o tutor se trasladen a un sector no priorizado o para el sector no estatal, se le mantiene el derecho a la matrícula, siempre que se mantenga trabajando sin interrupción; cuando se compruebe que la actividad no se ejerce directamente por los beneficiados, se valora por la Comisión de Otorgamiento Municipal la permanencia del niño en el centro.

En el caso que la madre, padre o tutor viajen al exterior y que por decisión personal no regresen al país, la Comisión de Otorgamiento Municipal determina mantener el derecho a la matrícula o no, en dependencia de la situación en que

haya quedado el niño, la demanda existente en el territorio y el desempeño laboral activo de la persona que mantiene la guarda y el cuidado.

Sobre el traslado de círculo infantil

Para realizar los **traslados entre municipios**, la madre, padre o tutor presentan la planilla "Solicitud de Ingreso a Círculo Infantil", una carta que lo fundamente y una certificación de la dirección del círculo que confirme la matrícula del niño; estos documentos son presentados a la Dirección de Educación del municipio para el que se solicita el traslado, cuando este es en el **propio municipio** solo se presenta una carta de solicitud. Cuando se confirme el traslado, la dirección del círculo infantil donde está matriculado, procederá a hacer entrega de la documentación del niño o la niña, para que la presente en el nuevo centro.

En el caso de **traslado entre provincias**, la madre, padre o tutor presentan el expediente administrativo y de salud, el expediente del seguimiento educativo y la entrevista a la familia en la Dirección Municipal de Educación, la que es revisada por el Jefe de Departamento de la Educación Primera Infancia, quien le adjunta una carta de remisión para la provincia de destino.